



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2114 de 2008

“”

**Por medio de la cual se adopta el plan institucional de estímulos e incentivos**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE, en uso de sus facultades  
constitucionales y legales, y**

### CONSIDERANDO

Que es función del Estado, el propiciar un buen entorno laboral, que lleve a diseñar y desarrollar una serie de estrategias entre las que se cuentan espacios lúdico-recreativos, culturales y deportivos.

Que así también, debe propiciar el escenario en donde se reconozcan destrezas y habilidades, el compromiso y el sentido de pertenencia por la Institución, de todos los funcionarios a través de la evaluación del desempeño y el seguimiento al accionar de los servidores públicos.

Que el sentido del concepto de Gestión Pública Humana nos lleva a comprender la necesidad de estimular la calidad en el quehacer administrativo, consecuente con las respuestas que debemos dar a la ciudadanía desde la óptica de la misión institucional.

Que es por ello que el Decreto Número 1227 del 21 de abril de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1567 de 1998, determinan la obligación de disponer tanto a nivel administrativo como presupuestal, de los mecanismos que nos permitan la exaltación en cada vigencia de los funcionarios considerados como los mejores al interior de cada Entidad tanto del orden Distrital como Nacional.

Que estos procedimientos permiten humanizar el accionar público, cuando se permite proceder en el marco de la Ley, en procura de reconocer la contribución de sus servidores a la consecución de sus objetivos.

Que el sistema de estímulos para el distrito se encuentra regulado en el art 15 del Decreto 1567 de 1998.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2114 de 2008

“”

Que en lo que hace referencia, a este Plan, la Secretaría Distrital de Ambiente, presentó ante la Comisión de Personal el Programa de estímulos e incentivos en donde se pretende interpretar el sentir de los funcionarios en lo relacionado con los reconocimientos de que se beneficiarían durante la vigencia 2007-2008.

Que el fundamento de la participación de la Comisión de Personal, radica en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, norma ésta que consagra que en todas las entidades reguladas por la misma, deberá existir una Comisión de Personal.

Que mediante Resolución 1268 del 2005, se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente y que el artículo segundo estableció como una de sus funciones la de participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.

Que armonizando las políticas generales, las necesidades de los empleados de la Secretaría Distrital de Ambiente y las de la Entidad, se desarrolla el Plan de Estímulos e Incentivos, que se adopta a continuación.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el PLAN INSTITUCIONAL DE ESTIMULOS E INCENTIVOS de la vigencia 2007-2008, de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual está dirigido a los empleados públicos y sus familias, de acuerdo a los objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Diseñar, adoptar y desarrollar el Plan de Estímulos e incentivos, buscando con ello exaltar y reconocer en los servidores de la Secretaría, la calidad en el debido desempeño laboral, el compromiso y el sentido de pertenencia institucional.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Diseñar el Plan de Estímulos e Incentivos de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad existente y directrices del DASC.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No 2114 de 2008

- Promover el Plan de Estímulos e Incentivos de la Entidad; como una estrategia encaminada al reconocimiento del desempeño y compromiso institucional de los servidores (as) y en la búsqueda de la cualificación del conocimiento individual.
- Socializar el Plan de Estímulos e Incentivos de la Secretaría Distrital de Ambiente, buscando que a través del mismo los servidores y servidoras se apropien e identifiquen con la visión y misión de la Entidad; reflejándose ello, en el debido desempeño de sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- CATEGORÍAS:** Se establece el presente Plan Anual de Estímulos e Incentivos, como reconocimiento al desempeño laboral en niveles de excelencia en las siguientes categorías:

- Mejor empleado de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Mejor empleado de carrera del Nivel Profesional.
- Mejor empleado de carrera del Nivel Técnico.
- Mejor empleado del Nivel Asistencial

**ARTICULO TERCERO.- REQUISITOS:** Los requisitos para la selección de los mejores empleados de carrera de la Secretaría Distrital de Ambiente, son los siguientes:

- ✓ -Nivel de excelencia en la última calificación de servicios en firme (Parágrafo único del presente artículo).
- ✓ -Tiempo de servicio en la Entidad no inferior a un (1) año.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

**PARAGRAFO UNICO.-** El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Acuerdo No. 41 de 1998, estableció que el nivel de excelencia en el desempeño laboral de los empleados al servicio del Estado, se logra cuando el puntaje





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2114 de 2008

\*\*\*

total de la calificación de servicio es igual o superior a novecientos (900) en una escala de mil (1000) puntos.

**ARTICULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA:** El procedimiento para la selección del mejor empleado de carrera de la Entidad y a los mejores empleados de carrera de cada uno de sus niveles jerárquicos previstos se desarrollará, así:

La Dirección de Gestión Corporativa, presentará los listados a la Comisión de Personal de los (as) servidores (as) que por cada nivel hayan obtenido los puntajes más altos; siempre y cuando estos se encuentren en un rango igual o superior a novecientos (900) puntos.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** En caso de empate se realizará un sorteo para escoger entre todos los postulados por Dependencias y por nivel el mejor de cada categoría.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Para cubrir la vacancia, que deja el funcionario escogido como el mejor de carrera administrativa de la entidad, se seleccionará automáticamente al mayor puntaje siguiente del seleccionado como mejor funcionario (a) del nivel donde quedó la vacante.

**PARAGRAFO TERCERO.-** La Secretaria Distrital de Ambiente hará la proclamación y reconocimiento del (la) mejor funcionario (a) de la Entidad y de aquellos (as) escogidos (as) por cada nivel en acto público.

**PARAGRAFO CUARTO.-** Es importante en este aparte tener en cuenta que en la escogencia del (a) mejor funcionario (a) de la Entidad, éste será seleccionado mediante sorteo, a realizarse en el mismo acto público ya referido en el párrafo inmediatamente anterior.

**PARAGRAFO QUINTO.-** Teniendo en cuenta lo anterior, en una de las reuniones que celebre la Comisión de Personal, verificará que la elección del mejor funcionario, se ajuste a los parámetros legales que regulan la materia y en diligencia que constará en acta se enviara al Despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente, para que se formalice la selección y la asignación de los incentivos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2114 de 2008

\*\*\*

**ARTICULO QUINTO.- CLASES DE INCENTIVOS:** El incentivo que se otorga a los mejores servidores de carrera de cada nivel de la Secretaría Distrital de Ambiente, están determinados en la siguiente relación, así:

**a-Beca para educación no formal ó informal.** La Secretaría Distrital de Ambiente, reconocerá y ordenará el pago a la respectiva universidad y/o institución, derivado de la inscripción en cualquiera de estas modalidades, a realizarse en la ciudad de Bogotá por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2'300.000.00) PESOS.

**b-Adquisición de material de referencia o equipos,** por DOS MILLONES TRESCIENTOS (\$2'300.000.00) MIL PESOS. La Secretaría Distrital de Ambiente, reconocerá este monto en libros, publicaciones, cd-rom; o en equipos de cómputo.

**c-Patrocinio para la formulación y ejecución de proyectos de investigación,** por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2'300.000.00) PESOS. La entidad desarrollará la gestión pertinente en representación del proyecto a través de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa.

**d-Plan de Turismo Social,** por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2'300.000.00) PESOS.

**PARAGRAFO UNICO.-** El funcionario que escoja este incentivo, deberá hacer uso de este derecho en jornadas no hábiles, vale la pena decir, en fines de semana, vacaciones y/o licencias no remuneradas.

**e-Plan de Salud Complementario,** por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2'300.000.00) PESOS.

**f-Adquisición de útiles y uniformes escolares,** por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2'300.000.00) PESOS.

**g-Adquisición de artículos deportivos,** por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2'300.000.00) PESOS.

Al funcionario elegido (a), como Mejor Funcionario (a) de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, se le reconocerá un único premio por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5'500.000.00) PESOS, los cuales serán efectivos una



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2114 de 2008

“”

vez el funcionario (a) opte por cualquiera de los incentivos no pecuniarios relacionados anteriormente.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** En caso que el costo del incentivo escogido, no supere el valor total del mismo, el funcionario seleccionado podrá hacer uso de la diferencia mediante su inversión en cualquiera de los otros estímulos, siempre y cuando no se supere el valor del premio. En caso de que lo supere, el trabajador deberá por su cuenta propia asumir el pago de la diferencia.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Los bienes y/o elementos que como consecuencia del incentivo escogido, adquiera la entidad para el funcionario, serán entregados inmediatamente al trabajador sin que los mismos deban ser objeto de inventario por parte de la Secretaría.

**ARTICULO SEXTO.-** Los funcionarios seleccionados que no fueron favorecidos en el sorteo como mejor funcionario de carrera administrativa ó como mejor funcionario de su nivel, disfrutarán de un día no laboral de descanso con sus respectivas familias, cuyos miembros deben estar debidamente registrados como beneficiarios y conformando un grupo máximo de cinco (5) personas incluido el funcionario, para ser disfrutado en temporada baja en el Centro Vacacional de Compensar “Lago Sol”, en Melgar. El premio incluye transporte y alimentación.

**PARAGRAFO UNICO.-** Es importante señalar que los (as) funcionarios (as) seleccionados (as) deberán facilitar la información necesaria (soportes documentales), para que la Administración comprometa los recursos dentro de la vigencia 2008 y sean pagados efectivamente, dentro de la misma vigencia 2008.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA:** Los incentivos considerados en el Plan Anual de la Secretaría Distrital de Ambiente, serán de libre escogencia por parte de los funcionarios y no tendrán carácter excluyente, es decir que dos o más funcionarios podrán escoger un mismo incentivo.

**ARTICULO OCTAVO.- ACTOS ADMINISTRATIVOS:** Los actos administrativos mediante los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente, concede los incentivos



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2114 de 2008

\*\*\*

contemplados en el Plan Anual Institucional de Estímulos e Incentivos vigencia 2007 - 2008, serán motivados y contra ellos no procede recurso alguno.

**ARTICULO NOVENO.- CONSIDERACIONES GENERALES:** Para la selección y asignación de los Estímulos e Incentivos la Secretaría Distrital de Ambiente, deberá basarse en los registros, instrumentos de evaluación y otras herramientas, buscando medir objetivamente el desempeño meritorio, siempre dentro del marco de las disposiciones y reglas determinadas para los efectos.

**ARTICULO DECIMO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente, siempre hará efectivo el reconocimiento que se haya asignado por el desempeño en niveles de excelencia o labor meritoria, de acuerdo con lo contemplado en el presente acto.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Además de lo establecido anteriormente, todo empleado de la Secretaría Distrital de Ambiente y que alcance el nivel de excelencia dentro de su dependencia y que no haya sido seleccionado como mejor empleado del nivel al cual pertenezca, tendrá la exaltación que merece por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de reconocimiento escrito con copia a la Hoja de Vida.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1193 de 2008, por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000) que respaldará el reconocimiento y pago de los premios, resultado del reconocimiento al mejor funcionario de la entidad, como por niveles, para la vigencia 2007-2008.

**PARAGRAFO UNICO.-** Para la entrega del premio contemplado en el artículo sexto del presente acto administrativo (pasadías) la entidad gestionará el apoyo y subsidio por parte de la Caja de Compensación Familiar, si éste apoyo no es posible, se impulsará la expedición del respectivo CDP que respalde esta obligación.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Acto Administrativo por el cual se efectúe el reconocimiento y pago de los incentivos estará amparado con el respectivo registro presupuestal y se iniciará el proceso de reconocimiento una vez el funcionario exaltado remita a la Dirección de Gestión Corporativa, la cotización en que se detalle el compromiso comercial a futuro y que hace referencia al incentivo por éste



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 2114 de 2008

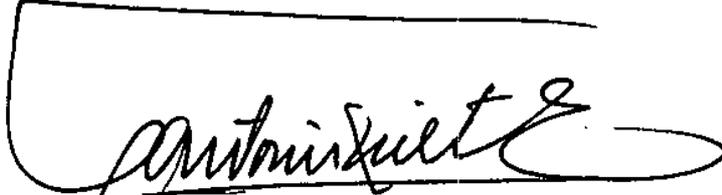
""

seleccionado. Se entenderá entonces, que la contratación estará amparada y/o sujeta a lo que determina la Ley 80 de 1993 en lo referente a la contratación estatal.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUL 2008

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Pl: Ludy Patricia Basso de Merzono  
Al: Comisión de Personal  
Nubia Consuelo Marín González \*